

RES. 185/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000076, Ent. N° 0014/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Educación y Cultura relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública N° 3/2019 referente a la contratación de Centros Educativos para menores de entre 3 meses y hasta 5 años de edad que integran el núcleo familiar de los funcionarios de dicha Secretaría de Estado, por hasta 100 cupos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución Ministerial N° 1134/019 se dispuso adjudicar de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, por el plazo de un año a partir del 1° de enero del 2020, prorrogable por un año más, según el Numeral 12 del Pliego de Condiciones Particulares, por 103 cupos, a favor de las siguientes firmas: Tobles S.A 55 cupos a un precio anual de \$ 6.930.000, a la Asociación de Bancarios del Uruguay 32 cupos por \$ 4:343.040 y a Singer Askinas Rosina y Banewur Rubin Julio 16 cupos por \$ 2:217.600, totalizando \$26:981.280 actualizable de acuerdo al Pliego respectivo;

2) que este Tribunal por Resolución N° 3150 de fecha 18 de diciembre de 2019, dispuso cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que con fecha 27 de diciembre de 2019 el Contador Delegado intervino el gasto;

4) que en la oportunidad, por Resolución Ministerial N° 1002/020 de fecha 21 de diciembre del 2020, y contando con la conformidad de los adjudicatarios, se dispuso prorrogar al amparo del artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares y el 74 del TOCAF, la presente contratación;

5) que los tres adjudicatarios ofrecen distintas bonificaciones en las cuotas para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle: TOBLES S.A. otorga una bonificación mensual del 7% en el precio vigente para los niveles 2,3 4, y 5 para el Ejercicio 2021, ASOCIACION BANCARIOS DEL URUGUAY (AEBU) otorgó una bonificación mensual del 5% en el precio vigente de la cuota y SINGER ASZKINAS ROSINA Y BANEWUR RUBIN JULIO ofrece no realizar ajuste de precios correspondiente a enero de 2021, sino que el mismo se realizará a partir del 1° de julio del año 2021;

6) que a tales efectos, el Ministro de Educación y Cultura dispuso prorrogar, ad referendum de este Tribunal, la contratación de referencia por un año más, aceptando las bonificaciones ofrecidas por los adjudicatarios, de acuerdo al siguiente detalle: TOBLES total anual \$4.546.080, AEBU total anual \$ 3.931.008, y SINGER ASZKINAS ROSINA Y BANEWUR RUBIN JULIO total anual \$ 2.072.112;

7) que la presente erogación cuenta con disponibilidad suficiente de acuerdo a Informe de fecha 2 de diciembre del 2020;

CONSIDERANDO: que la presente prórroga se encuentra prevista en el Pliego de Condiciones Particulares;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir preventivamente el gasto de \$ 10.549.200; y
- 2)** Devolver las actuaciones.

cr